

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece de abril de dos mil veintiuno

REFERENCIA.	EJECUTIVO A CONTINUACION DE VERBAL
Demandante.	CLAUDIA CRISTINA MURILLO OTALVARO
Demandados.	FIDEL IVAN GIRALDO VELEZ
Radicado.	050013103011 2021-00073 00 a cont de 2018-00073-00
Tema.	Decreta medidas cautelares

Teniendo en cuenta el memorial de solicitud de medidas cautelares y por encontrarlo procedente, el despacho,

R E S U E L V E

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 593 y 599 del C.G.P.:

1. Se decreta el embargo y secuestro del **derecho** que tiene el demandado FIDEL IVAN GIRALDO VELEZ con C.C. 70.123.318, sobre el inmueble identificado con M.I. No. **020-23622** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro, Antioquia.

Ofíciase a dicha Oficina de Registro a fin de que se sirva inscribir el embargo decretado y remita a costa del interesado certificado de libertad y tradición de los inmuebles relacionados por un período de 10 años si fuere posible.

No obstante, se advierte que sobre el mencionado inmueble existe Declaratoria de Utilización Pública e Interés Social y Autorización de Registro de la E.P. 1622 del 17/11/2020 de la Notaría 1 de Rionegro de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, según anotaciones 17 y 21 del respectivo Certificado de Libertad y Tradición.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c9b30dfa9c58dfd80521d18442ffb74883145c82e1a5f3a26a6867f66f4d617d

Documento generado en 14/04/2021 01:50:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>